



Ayuntamiento de Fasnía

BASES GENERALES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA

PRIMERA. - Objeto de las bases.

1. Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a la rehabilitación de viviendas de familias con recursos insuficientes del municipio de Fasnía.
2. Serán obras subvencionables, las viviendas que no estén en condiciones mínimas de habitabilidad; aquellas que, entre otras, comprendan total o parcialmente la mejora de las condiciones de accesibilidad, las que garanticen la seguridad de la vivienda tales como el refuerzo o sustitución parcial de los elementos estructurales, las que permitan la adaptación a la normativa vigente en materia de agua, gas, electricidad, protección contra incendio, etc.
3. Se consideran actuaciones de rehabilitación las siguientes obras en viviendas:
 - Las obras de mejora de la accesibilidad universal y supresión de barreras arquitectónicas.
 - Las obras necesarias para adecuar las viviendas a las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - Las obras de reforma o sustitución para mejorar sus condiciones de salubridad en las viviendas.
 - Las que garanticen la seguridad de la vivienda tales como el refuerzo o sustitución parcial de los elementos estructurales.
 - Las que permitan la adaptación a la normativa vigente en materia de agua, gas, electricidad, protección contra incendios, etc.
 - La reforma o sustitución de las instalaciones obsoletas o inexistentes de fontanería, saneamiento, electricidad o gas.
 - Reparar cubiertas, acabados de fachada y carpintería exterior, sin modificación de huecos, siempre y cuando se aprecie riesgos de filtraciones de agua y humedades.

SEGUNDA. - Principios que rigen la gestión de las subvenciones.

Las presentes Bases parten del respeto a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Asimismo, toma en consideración los principios de eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

TERCERA. - Convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento se iniciará de oficio mediante convocatoria.

CUARTA. - Personas beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas que regulan las presentes bases, aquellas personas que estén empadronadas en el municipio de Fasnía, sean propietarias de su vivienda habitual y que



éstas requieran obras de rehabilitación o supresión de barreras físicas siempre y cuando no dispongan de los recursos suficientes para la realización de las mismas, cumpliendo con los requisitos establecidos a continuación.

QUINTA. - Requisitos de las actuaciones objeto de las ayudas.

1. Para ser beneficiario de la subvención de las ayudas que regulan las presentes bases, será necesario cumplir con los siguientes requisitos:

A. Con carácter específico: El destinatario final de la ayuda:

- Deberá ser propietario, copropietario o usufructuario o tenga concedido un derecho de uso atribuido en virtud de resolución judicial de la vivienda en la que se van a realizar las obras de rehabilitación, por lo que parte de la ayuda podrá destinarse a regularizar estas situaciones.
- Ninguno de los miembros de la unidad familiar podrá ser titular de otra vivienda.
- No podrá contar con recursos económicos suficientes para afrontar el gasto o cubrir la necesidad objeto de la ayuda solicitada, de acuerdo con la valoración técnico-social dictaminada por los informes técnicos municipales competentes.
- Situación de necesidad e idoneidad para la prestación de la persona destinataria definitiva de la ayuda, valorada por los informes técnicos del Ayuntamiento.
- La persona solicitante deberá estar empadronada en el referido término municipal con seis meses de antelación a la fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria.

B. Requisitos referidos a las obras de rehabilitación de las viviendas:

- Que se trate de obras tendentes a garantizar las condiciones mínimas de habitabilidad, que se encuentran relacionadas de forma enunciativa en el apartado 1.2. del Programa Insular de Rehabilitación de Viviendas y que se concretan en el punto 3 del Objeto de estas bases, así como aquellos otros gastos contemplados en el punto 2 de los Requisitos de las actuaciones objeto de las ayudas.
- Que se ajusten a lo dispuesto en la normativa urbanística que sea de aplicación, debiendo constar el correspondiente informe municipal en este sentido.
- Que el presupuesto de las obras a ejecutar sea igual o superior al importe de la ayuda a otorgar.

C. Requisitos relativos a la vivienda objeto de rehabilitación:

- Que constituya la residencia habitual y permanente del destinatario de la ayuda.
 - Deberá de tratarse de viviendas en situación de legalidad conforme a la normativa de aplicación, o legalizables, siempre y cuando, en este segundo supuesto, la ayuda se destine total o parcialmente a la legalización.
 - Que precise la realización de alguna de las obras tendentes a garantizar las condiciones mínimas de habitabilidad, conforme a lo dispuesto en el apartado 1.2. del Programa Insular de Rehabilitación de Viviendas.
2. Serán subvencionables, además de aquellos gastos estrictamente relacionados con la ejecución de las obras de rehabilitación, tales como materiales, mano de obra, etc., aquellos otros gastos complementarios, previos o posteriores a dicha ejecución, tales como trámites administrativos, entre los que se incluyen aquellos tendentes a la legalización de la vivienda





Ayuntamiento de Fasnía

en la que se lleva a cabo la actuación, gastos de gestión, de notaría, honorarios de facultativos y aquellos otros gastos que sean necesarios para el cumplimiento de los requisitos de este Programa y para la realización de las obras y su puesta al uso.

3. En todo caso, se establecen como criterios preferentes a la hora de repartir las ayudas, los siguientes:
 - Situación socio-económica más desfavorable de las personas destinatarias de las ayudas.
 - Estado de conservación más deficitario de la vivienda en relación con las condiciones mínimas de habitabilidad, incluyéndose dentro de este concepto las deficiencias de accesibilidad.
4. En ningún caso podrán ser destinatarios finales de las ayudas aquellos que hayan sido beneficiarios de ayudas con cargo a los Programas de ejercicios anteriores, salvo supuestos excepcionales de extrema necesidad debidamente justificados y acreditados en base a los informes técnicos municipales correspondientes.
5. Autorización de obras sujetas a licencia o comunicación previa: asimismo, y teniendo en cuenta las implicaciones que supone las actuaciones sujetas a licencia urbanística o comunicación previa dispuestas en el artículo 330 y 332 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, y la necesidad de tramitar los referidos títulos habilitantes, o alternativamente, la correspondiente Orden de Ejecución, que ampare las actuaciones a desarrollar a través de las subvenciones que se concedan, en ningún caso serán subvencionable las actuaciones no amparables por licencia urbanística comunicación previa acorde a la naturaleza y alcance de cada propuesta. En este sentido la resolución que se dicte concediendo la subvención, autorizará y ordenará la ejecución de las obras correspondientes, dentro de los límites que la normativa urbanística establezca en cada caso, sin que sea preciso la solicitud de licencia urbanística.

SEXTA. - Requisitos económicos.

Las ayudas económicas podrán ser solicitadas por la población de Fasnía cuyos recursos económicos mensuales no superen el siguiente baremo, tomando como referencia el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) anual que corresponda al ejercicio objeto de la convocatoria:

Nº DE MIEMBROS	INGRESOS MÁXIMOS MENSUALES
1	1,70 veces el IPREM
2	2,10 veces el IPREM
3	2,40 veces el IPREM
4	2,60 veces el IPREM
5	2,80 veces el IPREM
6	3,00 veces el IPREM
7 o más	3,20 veces el IPREM



Los ingresos económicos se obtendrán de la suma de los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar de convivencia.

Se considera unidad familiar la formada por la persona solicitante, su cónyuge o persona unida por análoga relación de afectividad a la conyugal, y los descendientes, ascendientes y hermanos/as a su cargo, que convivan en el mismo domicilio.

SÉPTIMA. - Solicitudes y plazos de presentación.

Las solicitudes dirigidas a la Alcaldía Presidencia del Ilte. Ayuntamiento de Fasnia, se ajustarán al modelo que se adjunta como ANEXOS y que será facilitada en el Registro General del Ayuntamiento, Ctra. Los Roques, n.º 12 en horario de atención al público o bien a través de la sede electrónica del ayuntamiento: <https://ayuntamientodefasniasedelectronica.es> (mediante el procedimiento de Subvenciones directas o nominativas aportando los anexos como documentación adicional). En los anexos se debe autorizar al Ayuntamiento de Fasnia, para que pueda consultar, contrastar datos referentes a la Administración Local, Seguridad Social, Hacienda Canaria y Hacienda Estatal.

Las solicitudes, irán acompañadas de los documentos siguientes:

1. DNI de la persona solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar.
2. En caso de representación, documento acreditativo de la representación que ostenta (ANEXO II).
3. Documentación acreditativa de la titularidad de la vivienda (derecho de propiedad, de usufructo o resolución judicial que atribuya el derecho de uso). Podrá ser sustituida por una declaración responsable, en la que el solicitante manifieste que ostenta la titularidad de las facultades señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 10 del Decreto 182/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención y Protección de la Legalidad Urbanística de Canarias.
4. Declaración responsable de que ni la persona solicitante ni ninguno de los miembros de la unidad familiar es titular de otra vivienda (ANEXO III), a excepción de que, disponiendo de una vivienda en régimen de propiedad, exista un derecho de uso a favor de tercera persona establecido en resolución judicial, o únicamente disponga de la nuda propiedad de otra vivienda gravada con un derecho de usufructo a favor de tercera persona, en cuyo supuesto se aportará documentación acreditativa del cumplimiento de las indicadas circunstancias (Sentencia de Divorcio, Separación, Guarda y Custodia de Hijos Extramatrimoniales, Declaratorio de Herederos, Escrituras de Propiedad, etc.).
5. Certificado catastral de los bienes de los miembros de la unidad familiar.
6. Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria sobre los ingresos de la unidad familiar del promotor de la rehabilitación, o en su defecto copias de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al periodo impositivo inmediatamente anterior, con el plazo de presentación vencido. En el supuesto de que alguno de los miembros de la unidad familiar no estuviese obligado a presentar dicha declaración deberá aportarse certificación acreditativa de dicho extremo por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y, además:

Justificante de los ingresos económicos actuales de cada uno de los miembros de la Unidad Familiar:

- a. Pensionista: Documento que acredite la pensión que recibe.





Ayuntamiento de Fasnía

- b. Personas trabajadoras por cuenta ajena: Certificado de Haberes de la empresa o última nómina.
 - c. Personas autónomas: última liquidación trimestral del IRPF y declaración de responsabilidad de los ingresos mensuales que percibe.
 - d. Personas Desempleadas: Tarjeta de demandante de empleo y Certificado de Prestaciones del Servicio Canario de Empleo.
 - e. Estudiantes: justificante o matrícula de estudios.
 - f. Último recibo de hipoteca
7. Memoria en la que se describan las obras a ejecutar. (ANEXO IV)
 8. Presupuesto total de las mismas desglosado en concepto de mano de obra, materiales y/o documentación técnica y otros conceptos. (ANEXO V)
 9. Plano indicando la situación del inmueble.
 10. Certificación de la Dirección general de Servicios Sociales acreditativa de la discapacidad de alguno o algunos de los miembros de la unidad familiar, en el caso que exista.
 11. Resolución de grado de Dependencia.
 12. Libro de Familia.
 13. En su caso, certificación de la Administración competente, sentencia u orden judicial que acredite la condición de violencia de género o víctima de violencia doméstica.
 14. Cédula de habitabilidad, licencia de 1ª ocupación o certificado de prescripción urbanística. En el caso de viviendas afectadas por la Ley de Carreteras de Canarias o por la Ley de Costas, autorización administrativa previa de las obras a subvencionar.
 15. En el caso de afianzamiento y refuerzo parcial de los elementos estructurales o sustitución parcial, proyecto de obra mayor.
 16. Cualquier otro documento que el interesado considere de su interés presentar en apoyo de su solicitud o que el personal técnico municipal considere para valorar la solicitud en cuestión.

Lugar de presentación: Las solicitudes se podrán presentar junto con la documentación requerida en el Registro de este Ayuntamiento, así como en cualquiera de los lugares a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Plazos de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de **15 días hábiles**, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Las solicitudes presentadas fuera del plazo aludido no serán admitidas.

OCTAVA. - Criterios objetivos de valoración para otorgar la subvención y su ponderación.

- 1º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 e) de la Ley General de Subvenciones, las solicitudes presentadas se valorarán y seleccionarán teniendo en cuenta los criterios objetivos de valoración y su correspondiente baremación en las presentes Bases.



2º Verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en las presentes bases y emitido informe sobre la situación social de la unidad familiar de la persona solicitante, se procederá a una valoración de las solicitudes para la distribución de las subvenciones, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Criterios socioeconómicos:

1.1. Situación económica de la unidad familiar, determinada por los ingresos en relación con el número de integrantes de la misma:

RENTA PER CÁPITA MENSUAL (euros)	PUNTOS
Hasta 480	40
Hasta 580	36
Hasta 680	32
Hasta 780	28
Hasta 880	24
Hasta 980	20
Hasta 1.300	16
Hasta 1.350	12
Hasta 1.400	10
Mayor cantidad	5

1.2. Otras situaciones a valorar

- 1.2.1. Familias monomarentales o monoparentales.....3 puntos.
- 1.2.2. Familia numerosa.....3 puntos.
- 1.2.3. Familias con personas de 65 años o más.....3 puntos.
- 1.2.4. Familias con menores de edad.....3 puntos.
- 1.2.5. Familias que cuenten con personas con discapacidad y/o reconocimiento de la situación de Dependencia, se le sumará la siguiente puntuación por cada persona:

Personas con discapacidad:

- Personas con discapacidad entre el 33% y el 74 %.....8 puntos.
- Personas con discapacidad entre el 75% o más.....10 puntos.

Personas con reconocimiento de dependencia:

- Grado I:.....8 puntos.
- Grado II:10 puntos.
- Grado III:12 puntos.

1.2.6. Personas que acrediten la condición de víctimas de violencia de género.....3 puntos.





Ayuntamiento de Fasnía

2. Criterios referidos al estado de la vivienda y/o tipo de obra a realizar.

Para la valoración del estado más deficitario de la vivienda en relación con las condiciones mínimas de habitabilidad, incluyendo dentro de este concepto, la seguridad, las mejoras de accesibilidad y adaptación a la normativa vigente, se tendrá en cuenta los siguientes los siguientes criterios de valoración:

Deficiencias	Descripción	Puntuación
Accesibilidad	Accesos practicables, anchos de puertas, equipo higiénico y de cocina accesible. Se exige a las viviendas el contenido del CTE y de las normas, autonómicas y locales vigentes en materia de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.	10
Salubridad	El edificio ha de estar protegido contra la humedad exterior en cubiertas, soleras y fachadas, así como a las posibles humedades de filtración, capilaridad y condensación, deberá estar convenientemente ventilado e iluminado y contar con las instalaciones adecuadas de agua potable y de evacuación de aguas residuales.	10
Condiciones de seguridad estructural y constructiva	Solidez y estabilidad de los elementos estructurales de la edificación.	10
Instalaciones	Toda vivienda dispondrá de instalaciones de agua fría y caliente, saneamiento, electricidad en baja tensión, toma a tierra, en correctas condiciones de uso.	5
Seguridad de utilización	Suelos antideslizantes en zonas húmedas, protección de desniveles, altura de contrahuella en escaleras.	3
Equipamiento	Toda vivienda deberá disponer de los equipos básicos de cocina e higiénico, como mínimo, en correcto estado de uso.	4

Quedarán automáticamente excluidas todas las solicitudes que no se ajusten a lo especificado en estas bases.

NOVENA. - Instrucción y resolución. -

La mera presentación de la solicitud conlleva la aceptación por el interesado de las bases, condiciones y obligaciones de la convocatoria para la ayuda.

Se creará una mesa de valoración integrada por el personal técnico del Área de Servicios Sociales y Área de Urbanismo y el Secretario, a efectos de realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de



los cuales debe formularse la propuesta de Resolución, en los términos del artículo 24.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento de concesión de subvenciones, será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la presentación de solicitudes dentro de la fecha que se establezca, una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las bases.

Una vez revisadas las solicitudes se otorgará, en su caso, un plazo improrrogable de **DIEZ días hábiles**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a fin de que sean subsanadas las deficiencias que hayan sido observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, a la vista de los criterios establecidos en estas bases, la mesa de valoración efectuará propuesta de resolución que será elevada a la Alcaldía-Presidencia para su resolución definitiva, procediéndose a su notificación de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. A estos efectos, la persona destinataria de la ayuda tendrá un plazo que, en ningún caso podrá ser objeto de ampliación, de **10 días hábiles**, para aceptar expresamente la ayuda propuesta (ANEXO VI). Transcurrido el plazo indicado sin haberse obtenido dicha aceptación, se entenderá que desiste de la misma.

La resolución se efectuará por el órgano competente para resolver, “la Alcaldía-Presidencia”, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones municipal, así como en las bases de ejecución de presupuesto del año correspondiente del Ilustre Ayuntamiento de Fasnia.

Dicha resolución deberá expresar:

- Objeto subvencionado.
- Importe de la subvención (Beneficiarios de las ayudas y cuantías).
- El plazo de la realización de la actividad subvencionada.
- Mención expresa de la desestimación del resto de solicitudes.
- Forma de abono de la subvención.
- Cualquier obligación que se estime conveniente en orden a garantizar la ejecución de la actividad subvencionada.
- Plazo y forma de justificación.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de concesión de subvención será de **4 MESES** contados a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria del Boletín Oficial de la Provincia.

Las personas interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes por el silencio administrativo, si transcurrido el plazo máximo señalado en el párrafo anterior, no se ha dictado y notificado resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Las resoluciones podrán ser objeto de recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro que consideren conveniente en defensa de sus intereses. Si se optase por la interposición del recurso de reposición, no podrá





Ayuntamiento de Fasnía

acudirse al Contencioso-Administrativo, en tanto aquel, no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación del mismo.

DÉCIMA. - Obligaciones de los beneficiarios.

- Proceder al reintegro de los fondos en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello; incumplimiento total o parcial del objeto, de la actividad, del proyecto...; incumplimiento de la obligación o la justificación insuficiente; resistencia, excusa obstrucción o negativa a las actuaciones de la comprobación o control financiero...; demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención).
- Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Gobierno de Canarias, con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, o regímenes alternativos de previsión social, según la legislación vigente y con el Ayuntamiento.
- Comunicar al órgano concedente o a la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Haber justificado las anteriores subvenciones concedidas por el Ilustre Ayuntamiento de Fasnía.

UNDÉCIMA. - Cuantía global de la subvención.

La dotación presupuestaria para las presentes ayudas se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 1522.78000 del Presupuesto General municipal, y estarán dotadas con el importe total resultante de la aportación total prevista en el Programa Insular de Rehabilitación de Vivienda para la anualidad correspondiente.

DUODÉCIMA. - Importe de la subvención, abono y justificación.

Las solicitudes presentadas en tiempo y forma, serán atendidas por orden de puntuación, el cual se establece en el apartado 8 de las presentes bases, hasta que se agote la consignación presupuestaria.

El importe de la ayuda concedida podrá ser hasta el 100% del presupuesto indicado en el informe técnico municipal correspondiente, sin que la cantidad supere los **10.000,00 euros**, por persona beneficiaria, salvo modificación ulterior prevista en el Programa Insular de Rehabilitación de Vivienda

En supuestos excepcionales de extrema necesidad, se podrá incrementar dicha cuantía en base a los informes técnicos municipales justificativos de tal circunstancia, con el objeto de poder atender y solucionar globalmente alguna de las deficiencias de la vivienda, debiendo dejar constancia en todo caso en el expediente y sin que, en ningún caso supere el importe final de las ayudas a otorgar por persona beneficiaria con cargo el presente programa supere la cantidad de **20.000,00 euros**.

Aprobadas las solicitudes presentadas esta entidad local iniciará los procedimientos pertinentes para verificar la realización efectiva de la ayuda concedida.



El abono de la subvención se llevará a cabo una vez que la persona beneficiaria acredite la realización de las obras de rehabilitación subvencionadas en el plazo indicado, aportando originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas del gasto; y una vez emitido informe de los servicios técnicos municipales en el que se haga referencia a la finalización de las obras y el coste de los conceptos subvencionados.

Las personas beneficiarias deberán solicitar el citado informe (ANEXO VII) a este Ayuntamiento.

El plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de rehabilitación por las personas destinatarias últimas de las ayudas finalizará el día que se determine por el Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

No obstante, conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 34e la Ley 38/2003, se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

TRIGÉCIMA. - Régimen jurídico.

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Fasnia, así como en los preceptos no básicos de la referida Ley General de Subvenciones.

(Documento firmado electrónicamente)



Solicitante:

DNI:

Ubicación:

SOLICITA:

La concesión de una subvención de _____ euros, para la realización de las obras de rehabilitación descritas en la presente solicitud, acompañándose la documentación requerida en las Bases Generales Reguladoras de Concesión de Subvenciones para Rehabilitación de Vivienda, para el año _____

AUTORIZO:

A tenor de lo previsto por el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administración Común de las Administraciones Públicas, por medio del presente expreso mi consentimiento al Ayuntamiento de Fasnia para recabar la información necesaria ante esta Administración, la Administración de la Comunidad Autónoma Canaria (Servicio Canario de Empleo), la Agencia Española de la Administración Tributaria, la Seguridad Social y cualquier otra administración si así fuera necesaria para la comprobación de los datos de la presente solicitud

En _____ a _____ de _____ de 20 ____

Firma del solicitante



Solicitante:

Ubicación:

DNI:



Ayuntamiento de Fasnía

Carretera Los Roques, nº 12
38570 – Fasnía (Santa Cruz de Tenerife)
Tfno: 922 53 00 28
Fax: 922 52 02 28
Email: info@fasnia.com
Web: <http://www.fasnia.com>
<https://ayuntamientodefasnía.sedelectronica.es>

ANEXO I SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN:					
	Apor- tada	No procede	A requerir	No se ajusta	
	☐	☐	☐	☐	Fotocopia del D.N.I. de todos los miembros de la unidad familiar.
	☐	☐	☐	☐	En caso de representante, documento acreditativo de la representación que ostenta (ANEXO II)
	☐	☐	☐	☐	Documento acreditativo de la titularidad de la vivienda o documento acreditativo de la titularidad de un derecho real sobre la misma.
	☐	☐	☐	☐	Declaración responsable de que ninguno de los miembros de la unidad familiar es titular de otra vivienda (ANEXO III)
	☐	☐	☐	☐	Declaración responsable del solicitante sobre el número de miembros de la unidad familiar, indicando el nombre, apellidos y edad de cada uno de ellos, de que la vivienda en la que se van a realizar las obras de rehabilitación constituye el domicilio habitual y permanente de los miembros de dicha unidad familiar y de que la vivienda y las obras de rehabilitación a realizar se ajustan a la normativa urbanística de aplicación (ANEXO III)
	☐	☐	☐	☐	Certificado catastral de los bienes de los miembros de la unidad familiar <i>(a solicitar en el Punto de Información Catastral del Ayuntamiento)</i>
	☐	☐	☐	☐	Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria sobre los ingresos de la unidad familiar del promotor de la rehabilitación, o en su defecto copias de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al periodo impositivo inmediatamente anterior, con el plazo de presentación vencido.
	☐	☐	☐	☐	En el supuesto de que alguno de los miembros de la unidad familiar no estuviese obligado a presentar dicha declaración deberá aportarse certificación acreditativa de dicho extremo por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
	☐	☐	☐	☐	Justificante de los ingresos económicos actuales de cada uno de los miembros de la Unidad Familiar: a. <u>Pensionista</u>: Documento que acredite la pensión que recibe. b. <u>Trabajadores por cuenta ajena</u>: Certificado de Haberes de la empresa o última nómina. c. <u>Trabajadores autónomos</u>: última liquidación trimestral del IRPF y declaración de responsabilidad de los ingresos mensuales que percibe. d. <u>Desempleados</u>: Tarjeta de demandante de empleo y Certificado de Prestaciones del INEM/ACE e. <u>Estudiantes</u>: justificante o matrícula de estudios. f. <u>Último recibo de hipoteca</u>
	☐	☐	☐	☐	Memoria en la que se describan las obras a ejecutar. (ANEXO IV)
	☐	☐	☐	☐	Presupuesto total de las mismas desglosado en concepto de mano de obra, materiales y/o documentación técnica y otros conceptos. (ANEXO V)
	☐	☐	☐	☐	Plano indicando la situación del inmueble
	☐	☐	☐	☐	Certificación de la Dirección General de Servicios Sociales acreditativa de la discapacidad de alguno o algunos de los miembros de la unidad familiar, en el caso de que las obras consistan en la eliminación de barreras arquitectónicas para los mismos.
	☐	☐	☐	☐	Resolución de grado de dependencia.
	☐	☐	☐	☐	Libro de familia y, en su caso, título de familia numerosa.
	☐	☐	☐	☐	En su caso, certificado de la Administración competente, sentencia u orden judicial que acredite la condición de violencia de género o víctima de violencia doméstica.
	☐	☐	☐	☐	Cédula de habitabilidad, licencia de 1ª ocupación o certificado de prescripción urbanística. En el caso de viviendas afectadas por la Ley de Carreteras de Canarias o por la Ley de Costas, autorización administrativa previa de las obras a subvencionar.
	☐	☐	☐	☐	En el caso de afianzamiento y refuerzo parcial de los elementos estructurales o sustitución parcial, licencia municipal de obra mayor



SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA

Solicitante:

DNI:

Ubicación:

				Otra documentación:
	☐			
	☐			

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN:

Los documentos que se señalan en esta solicitud con la letra "A" en el primer recuadro constan presentados en este Ayuntamiento en el procedimiento que se señala en la tabla adjunta:

Documento:	Nº Expediente/nº Registro:	Observaciones:

(Registro de Salida)

A CUMPLIMENTAR EXCLUSIVAMENTE POR LA ADMINISTRACIÓN

En relación con su declaración, y por ser preceptivo para su tramitación, se le notifica que, en el plazo de DIEZ DÍAS previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá aportar la siguiente documentación que no ha sido presentada o que no se ajusta a la solicitada

La documentación que está marcada en la casilla "A requerir" y/o "No se ajusta"

Ha de tener en cuenta que en caso de no aportar la documentación requerida, se podrá considerar que ha desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el Art. 21 de la citada Ley.

RECIBÍ

Nombre:

.....

Apellidos:

.....

DNI:..... Fecha:.....

Firma:





Ayuntamiento de Fasnia

Carretera Los Roques, nº 12

38570 – Fasnia (Santa Cruz de Tenerife)

Tfno: 922 53 00 28

Fax: 922 52 02 28

Email: oficinatecnica@fasnia.com

Web: <http://www.fasnia.com>

<https://ayuntamientodefania.sedelectronica.es>

ANEXO II

MODELO ACREDITATIVO DE REPRESENTACIÓN

DATOS DEL OTORGANTE:

Nombre y apellidos / Razón Social		N.I.F. / C.I.F.	
C./Plaza/Avda.		Número	
Bloque		Escalera	
Piso		Puerta	
C.P.		Localidad	
Provincia		Teléfono	
Móvil		Correo electrónico	
Fax			

OTORGA SU REPRESENTACIÓN A:

Nombre y apellidos / Razón Social		N.I.F. / C.I.F.	
C./Plaza/Avda.		Número	
Bloque		Escalera	
Piso		Puerta	
C.P.		Localidad	
Provincia		Teléfono	
Móvil		Correo electrónico	
Fax			

PARA QUE ACTÚE ANTE EL AYUNTAMIENTO DE FASNIA EN EL PROCEDIMIENTO:

Solicitud de Subvención para la Rehabilitación de Vivienda, para el año _____

y pueda ejercitar la práctica de cuantas actuaciones sean precisas para la instrucción del expediente y en general, realizar cuantas actuaciones correspondan al representado en el curso de dicho procedimiento.

ACEPTACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN:

Con la firma del presente escrito el representante acepta la representación conferida y responde de la autenticidad de la firma del otorgante, así como de la copia del DNI del mismo que acompaña a este documento.

En _____ a _____ de _____ de 20____

Firma del representante

Firma del representado,

Fdo.:

Fdo.:



MODELO REPRESENTACIÓN_SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA

Otorgante:

DNI:

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA:

Documentación:	
☐	Fotocopia del D.N.I. o documento equivalente de identificación de extranjeros, del otorgante.
☐	Fotocopia del D.N.I. o documento equivalente de identificación de extranjeros, del representante.
☐	Documento acreditativo de la representación legal (Poder Notarial, Estatutos, ...)

v.01_04.2023





Ayuntamiento de Fasnía

Carretera Los Roques, nº 12

38570 – Fasnía (Santa Cruz de Tenerife)

Tfno: 922 53 00 28

Fax: 922 52 02 28

Email: info@fasnia.com

Web: <http://www.fasnia.com>

<https://ayuntamientodefasniasedelectronica.es>

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

SUBVENCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA

DATOS DEL DECLARANTE:

Nombre y apellidos
/ Razón Social

N.I.F. /
C.I.F.

C./Plaza/Avda.

Número

Bloque

Escalera

Piso

Puerta

C.P.

Localidad

Provincia

Teléfono

Móvil

Correo electrónico

Fax

REPRESENTADO/A POR (únicamente tiene que rellenarse en su caso):

Nombre y apellidos
/ Razón Social

N.I.F. /
C.I.F.

DECLARA:

1º) Que los miembros de mi unidad familiar son los siguientes:

Nombre y Apellidos	Parentesco	Edad

2º) Que ninguno de los miembros de mi unidad familiar, en la cual estoy incluido, es titular de otra vivienda.

3º) Que la vivienda en la que se van a realizar las obras de rehabilitación, de la cual soy titular, constituye el domicilio habitual permanente de esta unidad familiar.

4º) Que la vivienda y las obras de rehabilitación a realizarse se ajustan a la normativa urbanística de aplicación.

En _____ a _____ de _____ de 20__

Firma del solicitante







PRESUPUESTO

SUBVENCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA

[illegible]

TOTAL COSTE MATERIALES	_____	euro
TOTAL COSTE MANO DE OBRA	_____	euro
TOTAL COSTE MAQUINARIA	_____	euro
TOTAL COSTE TRANSPORTE DE MATERIALES Y/O MAQUINARIA	_____	euro
TOTAL COSTE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	_____	euro
TOTAL COSTE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS	_____	euro

PRESUPUESTO TOTAL DE LAS OBRAS: € 1.000.000,00





Ayuntamiento de Fasnía

Carretera Los Roques, nº 12

38570 – Fasnía (Santa Cruz de Tenerife)

Tfno: 922 53 00 28

Fax: 922 52 02 28

Email: info@fasnia.com

Web: <http://www.fasnia.com>

<https://ayuntamientodefasnía.sedelectronica.es>

ANEXO VI

ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN

SUBVENCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre y apellidos
/ Razón Social

N.I.F. /
C.I.F.

C./Plaza/Avda.

Número

Bloque

Escalera

Piso

Puerta

C.P.

Localidad

Provincia

Teléfono

Móvil

Correo electrónico

Fax

REPRESENTADO/A POR (únicamente tiene que rellenarse en su caso):

Nombre y apellidos
/ Razón Social

N.I.F. /
C.I.F.

ACEPTA:

La subvención concedida de Rehabilitación de Vivienda, año _____, por un importe de _____ € para las obras de:

SE COMPROMETE:

A destinarla a la finalidad de la misma, aunque el importe no cubra la totalidad presupuesto presentado y a cumplir las obligaciones establecidas en la misma y demás disposiciones que le sean de aplicación.

En _____ a _____ de _____ de 20__

Firma del solicitante





Ayuntamiento de Fasnía

Carretera Los Roques, nº 12

38570 – Fasnía (Santa Cruz de Tenerife)

Tfno: 922 53 00 28

Fax: 922 52 02 28

Email: info@fasnia.com

Web: <http://www.fasnia.com>

<https://ayuntamientodefasnía.sedelectronica.es>

ANEXO VII

SOLICITUD INFORME FINALIZACIÓN OBRAS SUBVENCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre y apellidos
/ Razón Social

N.I.F. /
C.I.F.

C./Plaza/Avda.

Número

Bloque

Escalera

Piso

Puerta

C.P.

Localidad

Provincia

Teléfono

Móvil

Correo electrónico

Fax

REPRESENTADO/A POR (únicamente tiene que rellenarse en su caso):

Nombre y apellidos
/ Razón Social

N.I.F. /
C.I.F.

EXPONE:

Que habiendo aceptado la subvención concedida de Rehabilitación de Vivienda, año _____, por un importe de _____ € para las obras de:

se aporta la correspondiente factura original justificativa del gasto de las obras subvencionadas.

SOLICITA:

Se emita el correspondiente informe de finalización de las obras subvencionadas, en virtud de la base duodécima de las Bases Generales Reguladoras de la Concesión de Subvenciones para la Rehabilitación de Vivienda, para el año _____.

En _____ a _____ de _____ de 20_____

Firma del solicitante

